

**ADHIRIENDO AL DECRETO PROVINCIAL N° 3578/2025 – AD REFERÉNDUM DEL CONCEJO DELIBERANTE**Victoria, Entre Ríos **29 ABR 2026****VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 1039/2026, el Acta Acuerdo suscripta entre la Provincia de Entre Ríos y los Municipios entrerrianos, de la cual la Municipalidad de Victoria resulta parte, aprobada por el Decreto Provincial N° 3578/2025, dictado por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos, referido al régimen de tasas municipales vinculadas al servicio público de distribución de energía eléctrica; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el citado Decreto Provincial se establecen lineamientos comunes para la adecuación del régimen aplicable a la contribución o tasa municipal vinculada al servicio de energía eléctrica, en el marco del proceso de reordenamiento del sector energético provincial;

Que el Acta Acuerdo celebrada entre la Provincia de Entre Ríos y los Municipios expresa la voluntad concurrente de armonizar criterios, promover la transparencia en la facturación y asegurar previsibilidad tanto para los usuarios como para las administraciones locales;

Que la Municipalidad de Victoria ha participado del referido acuerdo, manifestando su conformidad con los principios y objetivos allí establecidos;

Que, conforme lo informado por el Departamento de Contaduría Municipal, la adecuación de la alícuota aplicable —en particular la reducción del seis por ciento (6%) en sustitución del ocho por ciento (8%)— implicará una disminución en los recursos municipales provenientes de dicho concepto, habiéndose estimado, sobre la base del ejercicio 2025, una merma aproximada de pesos diecisiete millones setecientos mil (\$17.700.000), pudiendo resultar superior en el presente ejercicio 2026 conforme variaciones tarifarias y de consumo;

Que asimismo se ha señalado que, si bien operativamente la medida no generaría modificaciones sustanciales en la operatoria administrativa, sí impactará en las previsiones presupuestarias, debiendo evaluarse mecanismos de compensación mediante otras fuentes de financiamiento o ajustes en el gasto a fin de sostener el equilibrio fiscal;

Que el Dictamen N° 391 de la Secretaría Legal y Técnica concluye que la normativa provincial referida implica una modificación del régimen vigente en materia de percepción de tasas municipales vinculadas al servicio eléctrico, fijando un tope del trece por ciento (13%) e introduciendo cambios en la denominada contribución única municipal;

Que dicho dictamen advierte además que la implementación de tales modificaciones podría afectar recursos fiscales municipales y que, en virtud de la materia involucrada, corresponde la intervención del Concejo Deliberante a efectos de su ratificación, en resguardo del principio de legalidad y de la autonomía municipal;

Que, en consecuencia, resulta procedente formalizar la adhesión municipal al Decreto Provincial N° 3578/2025 y al Acta Acuerdo mencionada, con carácter ad referendum del Concejo Deliberante, a fin de ratificar su aplicación en el ámbito local, independientemente de lo establecido en el Decreto Provincial mencionado en cuyo párrafo número diecisiete versa ...*“Que en relación a los Municipios que no han adherido a la reducción de la contribución única municipal y las Comunas, es decisión de este Poder Ejecutivo en su carácter de Poder Concedente del servicio público de distribución de energía eléctrica, que la misma resulta igualmente aplicable, por cuanto el Artículo 30° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos, establece que el Estado debe garantizar en los servicios públicos concesionados la fijación de un sistema tarifario justo, razonable y transparente. Asimismo, el Marco Regulatorio Eléctrico Provincial -Ley N° 8916 y modificatorias-, establece en el Artículo 2° como objetivos de la política energética provincial los siguientes: a) Proteger adecuadamente los derechos de los usuarios...c) Promover la igualdad, libre acceso, no discriminación y uso generalizado de los servicios distribución de electricidad. d) Regular la actividad de distribución de electricidad, asegurando que las tarifas que se apliquen a los servicios sean justas y razonables... g) Promover el acceso a la energía eléctrica de todos los habitantes de la Provincia sin discriminación, a través del servicio público de electricidad a cargo de las concesionarias”...*;

Que corresponde asimismo poner en conocimiento al Concejo Deliberante el contenido del presente acto, remitiendo las actuaciones para su tratamiento y eventual ratificación;

Que en uso de las facultades conferidas a la Presidente Municipal por el artículo 107 inc. h) de la Ley Provincial N° 10.027 y su modificatoria Ley N° 10.082; POR ELLO:

**LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS,  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°:** Adherir en todos sus términos al Decreto Provincial N° 3578/2025, dictado por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Entre Ríos, y a todas las disposiciones que de él se derivan, ad referendum del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Victoria.

**ARTÍCULO 2°:** Ratificar el Acta Acuerdo suscripta entre la Provincia de Entre Ríos y los Municipios entrerrianos, de la cual la Municipalidad de Victoria es parte integrante, vinculada al régimen aplicable a la contribución o tasa municipal asociada al servicio público de distribución de energía eléctrica, ad referendum del Concejo Deliberante.

**ARTÍCULO 3°:** Remitir las presentes actuaciones al Concejo Deliberante a efectos de su tratamiento y eventual ratificación.

**ARTÍCULO 4°:** Instruir a las áreas municipales competentes para que adopten las medidas administrativas, técnicas y operativas necesarias a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.



C.P.N. NICOLÁS MATHIEU  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Victoria

**ARTÍCULO 5°:** Aprobar como ANEXO I del presente decreto el Acta Acuerdo suscripta entre la Provincia de Entre Ríos y los Municipios entrerrianos, formando parte integrante del presente.


**ARTÍCULO 6°:** El presente Decreto será refrendado por el titular de la Secretaría de Hacienda.

**ARTÍCULO 7°:** Pasar a las Secretarías y Direcciones que asisten al Departamento Ejecutivo y a Contaduría.

**ARTÍCULO 8°:** Regístrese, comuníquese y oportunamente archívese

  
C.P.N. NICOLÁS MATHIEU  
Secretario de Hacienda  
Municipalidad de Victoria



  
ISA CASTAGNINO XAVIER  
Presidente Municipal  
Municipalidad de Victoria